

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho resuelve:

1.- Requerir a BANCOLOMBIA para que informe al Despacho el trámite impartido al OFICIO No. 23-0055 de fecha 14 de marzo de 2023, por medio del cual se solicitó el levantamiento de la medida cautelar decretada por el despacho a través del proveído calendado 02 de diciembre de 2022. Oficiése remitiendo copia del oficio (archivo 20 del cuaderno 1 y folio 11 cuaderno dos, expedientes digitales) y de este proveído inclusive.

La parte interesada deberá proceder a diligenciarlos, y acreditarlo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 22 de enero de 2024, a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 01.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21fa8c17579df472d6c9c6145a6f1bc32b0816d13c72b0c36a11f745aed76020**

Documento generado en 19/01/2024 02:14:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>